



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 11 de diciembre de 2009
(OR. en)**

EUCO 6/09

**CO EUR 6
CONCL 4**

NOTA DE TRANSMISIÓN

de: Secretaría General del Consejo

a: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2009**

CONCLUSIONES

Se adjuntan, a la atención de las Delegaciones, las conclusiones del Consejo Europeo (10 y 11 de diciembre de 2009).

(...)

III. Programa de Estocolmo - Una Europa abierta y segura que sirva y proteja al ciudadano

25. El Consejo Europeo reitera su determinación de seguir desarrollando un espacio de libertad, seguridad y justicia, que sirva y proteja al ciudadano de la UE y a los que residen en este espacio. Después de cinco años de aplicación del Programa de La Haya, procede que la Unión revise su política para responder con eficacia a los nuevos desafíos, aprovechando plenamente las oportunidades que ofrece el Tratado de Lisboa. Con este objetivo, el Consejo Europeo ha adoptado un nuevo programa plurianual para los años 2010-2014: el Programa de Estocolmo.
26. El Consejo Europeo considera que la prioridad en los próximos años debería ser centrarse en los intereses y las necesidades de los ciudadanos y otras personas respecto de las cuales la UE tenga alguna responsabilidad. El reto consistirá en asegurar el respeto y la integridad de los derechos y libertades fundamentales, garantizando al mismo tiempo la seguridad en Europa. Es de vital importancia que las medidas policiales y las medidas destinadas a salvaguardar los derechos de las personas, el Estado de Derecho y las normas de protección internacional sean coherentes y se refuercen mutuamente. El Programa de Estocolmo se centra en las siguientes prioridades principales:
27. ***Fomento de la ciudadanía y los derechos fundamentales:*** La ciudadanía europea debe llegar a ser una realidad tangible. El espacio de libertad, seguridad y justicia debe ser ante todo un espacio único de protección de los derechos fundamentales. Debe proseguir la ampliación del espacio Schengen. El respeto de la persona y de la dignidad humanas, así como de los demás derechos consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, constituye un valor esencial. Se deberá, por ejemplo, preservar el ejercicio de estas libertades y la esfera privada de los ciudadanos más allá de las fronteras nacionales, en especial por lo que respecta a la protección de datos personales. Deben tenerse en cuenta las necesidades particulares de las personas vulnerables, y los ciudadanos europeos y otros deberán poder ejercer plenamente sus derechos específicos dentro de la Unión Europea, e incluso, cuando corresponda, fuera de la Unión.
28. ***Una Europa de la ley y la justicia:*** El logro de un espacio europeo de la justicia debe consolidarse para superar la fragmentación actual. Debería darse prioridad a los mecanismos destinados a facilitar el acceso a la justicia, de modo que las personas puedan hacer valer sus derechos en toda la Unión. Es necesario también mejorar la cooperación entre los profesionales del Derecho del ámbito estatal, así como su formación, y movilizar recursos para poner fin a los obstáculos al reconocimiento de las resoluciones judiciales en otros Estados miembros.
29. ***Una Europa que protege:*** Debería elaborarse una estrategia de seguridad interior a fin de seguir mejorando la seguridad en la Unión, proteger así las vidas y la seguridad de los ciudadanos europeos y hacer frente a la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas. La estrategia debería tener como objetivo el refuerzo de la cooperación policial, de gestión de fronteras, de protección civil, gestión de catástrofes y cooperación judicial en materia penal, con objeto de hacer a Europa más segura. Asimismo, la Unión Europea debe basar su trabajo en la solidaridad entre los Estados miembros y aplicar íntegramente el artículo 222 del TFUE.

30. ***Acceso a Europa en un mundo globalizado***: El acceso a Europa de personas a las que se reconozca un interés legítimo en acceder al territorio de la UE debe hacerse más efectivo y eficaz. A la vez, la Unión y sus Estados miembros tienen que garantizar a sus ciudadanos la seguridad. Para estos fines debe concebirse una gestión integrada de las fronteras y una política de visados.
31. ***Una Europa de la responsabilidad, la solidaridad y la colaboración en los ámbitos de la migración y el asilo***: Un objetivo político clave para la Unión Europea sigue siendo el desarrollo de una política europea de migración previsor y global, basada en la solidaridad y la responsabilidad. Debe acometerse la aplicación efectiva de todos los instrumentos jurídicos correspondientes, y deben emplearse al máximo las agencias y oficinas correspondientes que actúan en este ámbito. La migración bien gestionada puede ser beneficiosa para todos los interesados. El Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo proporciona una base clara para la evolución futura en este ámbito. Europa necesitará una política flexible que responda a las prioridades y necesidades de los Estados miembros y permita a los migrantes desarrollar plenamente su potencial. El objetivo de establecer un sistema de asilo común en 2012 sigue vigente y las personas que necesiten protección deben tener acceso garantizado a procedimientos de asilo seguros y eficaces desde el punto de vista jurídico. Además, para mantener unos sistemas creíbles y sostenibles de inmigración y asilo en la UE, es necesario impedir, controlar y combatir la inmigración ilegal, pues la UE soporta una presión cada vez mayor de los flujos de migración ilegal, en particular los Estados miembros de sus fronteras exteriores, incluidas sus fronteras meridionales, según las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2009.
32. ***El papel de Europa en un mundo globalizado – la dimensión exterior***: La importancia de la dimensión exterior de la política de la UE en materia de libertad, seguridad y justicia pone de relieve la necesidad de una mayor integración de estas políticas en las políticas generales de la Unión Europea. La dimensión exterior es fundamental para hacer frente a los desafíos más importantes que tenemos ante nosotros y para dar a los ciudadanos de la UE más posibilidades de trabajar y hacer negocios con los países de todo el mundo. La dimensión exterior de la libertad, la seguridad y la justicia es crucial para la aplicación acertada de los objetivos del presente Programa y debería, en particular, tenerse en cuenta en todos los demás aspectos de la política exterior de la UE, y ser totalmente coherente con los mismos.
33. El Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un plan de acción, que se habrá de adoptar a más tardar en junio de 2010, para aplicar el Programa de Estocolmo, así como una evaluación intermedia antes de junio de 2012.